

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 26 NOV. 2003

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Maria VELÁSQUES, Pro-Tesorera de la Comisión de la Gendarmería Infantil de la Ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicitaran la colaboración de esta Presidencia con el traslado de los niños integrantes de la Gendarmería infantil hasta el complejo de Radman, ya que realizaron un campamento donde consolidaron los conocimientos aprendidos durante el transcurso del corriente año.

Que esta Presidencia había accedido oportunamente a lo solicitado por la Señora Maria Velasques, por lo que corresponde abonar la Factura "B" N° 0001 – 00000064, por el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), de Transporte LITORAL, de Carlos Rene SARAVIA, en concepto de un (1) viaje al Puesto fronterizo de Radman para 120 niños.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER el gasto que ocasionara el traslado de los niños integrantes de la Gendarmería infantil hasta el complejo de Radman, ya que realizaron un campamento donde consolidaron los conocimientos aprendidos durante el transcurso del corriente año, de acuerdo a la nota presentada y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR el pago de Factura "B" N° 0001 – 00000064, por el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), de Transporte LITORAL, de Carlos Rene SARAVIA, en concepto de un (1) viaje al Puesto fronterizo de Radman para 120 niños.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

470 / 03

